

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, frances de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

La diputacion provincial ha concedido el derecho de votar en las presentes elecciones de diputados á Cortes y senadores, á D. Martin Ortega y Leon, vecino de Escalona, por haber acreditado hallarse comprendido en el primer caso de la ley. Toledo 23 de julio de 1839.— El presidente, Ramon Casariego. — Toribio Guillermo Monreal, secretario.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE TOLEDO.

Conclusion de la lista de los cursantes de la misma examinados en los generales ordinarios, celebrados en el presente año, con expresion de sus respectivas calificaciones definitivas, preguntas á que han debido contestar y nombres de los señores catedráticos que las han formado.

### FACULTAD DE FILOSOFIA.

#### 3.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Mtro. D. Casto Maria Acuña por la mañana de la ética ó sea filosofía moral y fundamentos de religion, y en la tarde al del Dr. D. Ramon Fernandez Loaysa para la literatura é historia, los que han formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿Cuántas y cuáles son las obligaciones del hombre?
- ¿Qué es contrato?
- ¿Qué sea ley divina?
- ¿Siendo los brutos semejantes á nosotros en sus acciones si son dignos de merecer ó desmerecer?
- ¿Qué es idolatría?
- ¿Qué es sociedad doméstica?
- ¿Si el lujo sea útil á la sociedad y la razon?
- ¿Quiénes son los Seleucidas y dónde fijaron su corte?
- ¿Dónde está situada Grecia y qué gobierno tuvo al principio?
- ¿Qué es mitología?
- ¿Quiénes son Lope de Vega y D. Pedro Calderon, á qué clase pertenecen?

- ¿Qué religion profesaron los moros y cómo cuentan lo años?
- ¿Quién es Virgilio, quién Horacio y quién Ovidio?
- ¿Qué es historia?

#### COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. Ramon Fernandez Loaysa, Dr. D. Narciso Barsi, Mtro D. Casto Maria Acuña y Br. D. Remigio Garcia.

- D. Francisco Carreño, sobresaliente.
- D. José Moreno Nieto, id.
- D. Santiago Esquivias, id.
- D. Manuel Martinez de Velasco, id.
- D. Francisco Javier de Yepes, id.
- D. Andres Avelino Trápaga, id.
- D. Manuel Tirado, id.
- D. Francisco Caballero y Rozas, id.
- D. Casto Ramirez, notablemente aprovechado.
- D. Jesus Trinidad Cabrera, id.
- D. Bonifacio Duro, id.
- D. Gerónimo Montero, id.
- D. Benito Diaz Masa, id.
- D. Juan Perea, id.
- D. Mariano Muñoz Echevarría, id.
- D. Justo Quintanilla, id.
- D. Eustaquio Martin, id.
- D. Zenon Flores, id.
- D. Angel Muñoz, id.
- D. Santiago Maldonado, id.
- D. Pedro Lopez Delgado, id.
- D. Mónico Lopez de las Azas, id.
- D. Gregorio Martin, id.
- D. Gerónimo Bustamante, aprobado.
- D. Rafael Rodriguez Molina, id.
- D. Pedro Pic, id.
- D. Valeriano Perez, id.
- D. Saturnino Martin, id.

#### 2.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Narciso Barsi, quien ha formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿Qué son precipitaciones químicas, y cuáles son sus fenómenos principales?
- ¿De qué agente usa la química para la descomposicion de los cuerpos?
- ¿Consiste la luz en la emanacion de las partículas del cuerpo solar, ó en la agitacion de la materia eterea?

- ¿ Si todas las estrellas ya fijas ó errantes influyen en los sublunares?
- ¿Cuál sea el origen de los terremotos y de los volcanes?
- ¿En qué consiste la naturaleza del trueno y del rayo?
- La razón en qué nos fundamos que los colores no están en el prisma.
- ¿Qué son tubos comunicantes?
- ¿Qué es movimiento refracto?
- ¿Qué sea fenómeno, experimento y observación?
- ¿Qué se entiende por movimiento reflejo?
- ¿Son todos los cuerpos porosos y por qué?
- ¿Qué son coluros y qué nos designan en la esfera?
- ¿Qué objeto nos proponemos en el estudio de la física?

COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

- Dr. D. Narciso Barsi, Mtro. D. Casto María Acuña y Br. D. Remigio García.
- D. Rafael Rodríguez Cea, sobresaliente.
- D. Policarpo Lopez Cañadillas, id.
- D. Francisco Javier Oteyza, id.
- D. Francisco Garvia y Zazo, id.
- D. Telesforo Valbuena, id.
- D. Manuel Agraz, id.
- D. José Monreal, id.
- D. Juan Francisco Galvez y Rojas, id.
- D. Luis Muñoz, id.
- D. Tomas García, id.
- D. Prudencio Moreno, notablemente aprovechado.
- D. Cayetano Rizaldos, id.
- D. Gregorio Hernandez de Tejada, id.
- D. Juan Villarejo, id.
- D. Manuel Soto, id.
- D. Justo Gil Municio, id.
- D. Francisco Delgado, id.
- D. Antonio Gamba Esquivias, id.
- D. Matias de los Santos, id.
- D. José Diaz Benito, id.
- D. Epifanio Berrueto, id.
- D. Cayetano Garcia, id.
- D. Felipe Ibañez, aprobado.
- D. Jesus Contreras, id.
- D. Mariano Diaz Benito, id.
- D. Simon Gonzalez Villar, id.
- D. Felipe Dámaso Diaz, id.

1.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Br. D. Remigio García, quien ha formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿ El juicio es un acto simple ó compuesto?
- ¿ Cuántas son las leyes de la demostración?
- ¿ Cómo se suman y restan los números enteros?
- ¿ Qué es criterio de verdad?
- ¿ Qué silogismo hipotético, y cuáles son sus leyes?
- ¿ Los términos vocales son signos naturales ó arbitrarios?
- ¿ Qué es conocimiento y en cuántas clases se divide?
- ¿ Qué es reduccion al imposible, y cómo se hace?
- ¿ Qué es autoridad humana, es criterio de verdad?
- ¿ Cuántas son las partes principales de la oración?
- ¿ Qué es apelacion formal y material, tienen estas algunas reglas?
- ¿ Cuáles son las sectas filosóficas mas antiguas y famosas?
- ¿ Pueden resolverse las oraciones del verbo activo y pasivo por el sustantivo ser?
- ¿ Qué es filosofía y cómo se explica su definición?

COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

- Dr. D. Narciso Barsi, Mtro. D. Casto Maria Acuña y Br. D. Remigio Garcia.

- D. Juan Martin, sobresaliente.
- D. Juan Murillo, id.
- D. José Romo, id.
- D. Vicente Ruiz, id.
- D. Mannel Peral, id.
- D. Pedro Gonzalez Villar, notablemente aprovechado.
- D. Aquilino Fanjul, id.
- D. Ildefonso Ruiz Tapiador, id.
- D. Calisto Martinez Diaz, id.
- D. Marcos Garcia, id.
- D. Luis Fernandez Gallardo, id.
- D. Mariano Gomez Morales, id.
- D. José Martin Pintado, id.
- D. Juan de Entrambasaguas, id.
- D. Andres Fernandez Marcote, aprobado.
- D. Gerónimo Rodriguez, id.
- D. Bernardo Mota, id.
- D. Mariano Martin Maestro, id.
- D. Rafael Rodriguez, id.
- D. Antonio Maria Aceituno, id.
- D. Isidoro Sanchez Cuerda, id.
- D. Juan Martin Escalonilla, id.
- D. Tiburcio Aguado, id.
- D. Inocencio de Mora, id.
- D. Carlos Sanchez Cogolludo, id.
- D. Antonio Sanchez de Pedro, id.

Las listas insertas corresponden en un todo con los documentos originales que obran en esta secretaría de mi cargo, á los que me remito y para que conste, de mandato del señor vice-rector, pongo la presente que visada por el mismo firmo en Toledo á 13 de julio de 1839. = V.º B.º = Dr. D. Manuel Vazquez, vice-rector. = Miguel Sanchez Moreno, secretario.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

No habiendo resultado licitador en el primer remate para el arriendo por dos años de las fincas nacionales que á continuacion se espresan, se ha servido el señor intendente, con sujecion á la instruccion de la materia, señalar para el segundo tambien por dos años el domingo 4 del próximo agosto, los que se celebrarán el de la primera finca en el despacho de su señoría á las doce de la mañana y el de la otra en esta comision principal á las once de la misma, todo con arreglo á la misma instruccion.

Franciscos de la Oliva, término de Valde Sto. Domingo.

Varias tierras llamadas el prado de Torrejon que lleva D. Andrea y D. Juan Rodriguez Blaquez, su tipo 2.300 rs.

Mínimos de Camarena, término de dicho Camarena.

Una huerta que lleva Pedro Fernandez, 900 rs.

Las personas que intenten su adquisicion por arriendo se presentarán en los sitios, dia y horas que se designan, en inteligencia que se admitirán posturas por las tres cuartas partes de sus respectivos tipos. Toledo 20 de julio de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Con sujecion á la instruccion vigente de arriendo de fincas nacionales y respecto no haber resultado licitador en la primera subasta para el de dos años de las que á continuacion se espresan, se ha señalado el domingo 11 del próximo venturo agosto á las once de su mañana para celebrar el segundo en esta comision principal.

*Mercenarios de Toledo, término de Mazarambroz.*

Una hacienda compuesta de 132 fanegas de tierra, una era y casa con lagar y todos sus útiles necesarios, su tipo 1.180 rs.

*Religiosa de Santa Ursula de id., término de Fuensalida.*

181 fanegas de tierra que labra Ezequiel Caro, 816 rs. Término de Boróx.

30 fanegas id. y 9 celemines con 97 olivas que lleva Nicolas Dominguez, 660 rs.

Las personas que gusten interesarse en dicha segunda subasta concurrirán al sitio señalado en el día y hora que se designan, en inteligencia que se admitirá proposición que cubra las tres cuartas partes de sus respectivos tipos y sobre las que se podrán hacer las pujas á la llana hasta terminarse la hora mencionada. Toledo 23 de julio de 1839.—P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

### COMANDANCIA GENERAL

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. — Sección central. — El Excmo. Sr. capitán general interino de Castilla la Nueva en comunicacion de 12 del corriente me traslada la real orden siguiente. — Excmo. Sr.: El señor subsecretario de Guerra en real orden de 7 del actual me dice lo que copio. — Excmo. Sr.: El señor secretario del despacho de la Guerra dice con esta fecha al intendente general militar lo siguiente: — Considerando S. M. la Reina Gobernadora que la actual penuria de fondos del tesoro público exige imperiosamente la reforma de todo gasto que no merezca la calificacion de absolutamente indispensable; convencida al propio tiempo de que las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 15 de la real instruccion de 30 de agosto del año último sobre asignacion de raciones de campaña y abono en dinero de las que se prohíbe extraer en especie, son por la misma escasez de fondos, imposibles de cumplir con respeto á la totalidad de los interesados, al paso que un medio de injustas excepciones en favor de algunos pocos; y enterada por último, así de lo espuesto por V. S. en fecha de 8 de febrero último, como de los dictámenes posteriormente emitidos por la junta general de inspectores y por el duque de la Victoria, general en jefe del ejército del norte; S. M. ha tenido á bien resolver lo siguiente: — 1.º Se declaran suprimidos los artículos 11 y 15 de la mencionada instruccion de 30 de agosto del año próximo pasado, que tratan del abono en dinero de una parte de las raciones de campaña que en ella se asignan á las diferentes clases del ejército, y que por tanto reducido este auxilio únicamente á las que se declare permitido extraer en especie. — 2.º Queda igualmente suprimido el artículo 8.º habida consideracion á la dificultad de ser observado

con la equidad que requiere y á los abusos y parcialidades á que su permanencia habria de dar lugar. — 3.º La racion de pienso señalada á la clase de oficiales de administracion militar y del ministerio de cuenta y razon de artillería y á los factores de provisiones que por el artículo 9.º de la referida instruccion se declara permitido extraer en especie en los casos de hallarse los primeros ejerciendo funciones de comisarios de guerra ó empleados unos y otros de comisiones importantes del servicio que á juicio de sus gefes les obligue á mantener caballo, se entenderá limitado estrictamente á los que tengan á su cargo comisiones del servicio, cuyo buen desempeño de toda necesidad exija estar montados. — 4.º Igual exigencia habrá de mediar para la concesion del mismo beneficio á los ayudantes primeros y segundos del cuerpo de sanidad militar en los de que trata el artículo 10. — 5.º La autorizacion que por el 17 se concede á los generales en jefe para limitar la extraccion de raciones hasta el punto que estimen conveniente, es la voluntad de S. M. se entienda solo aplicable á los casos extremos y en estos acordando primero que los individuos de todas las clases del ejército se sujeten á percibir una sola racion como el soldado, y en último apuro á cercenar á todos igualmente de esta misma racion la parte que la necesidad hiciere inexcusable. — 6.º y último. A ejemplo de lo que se declara en el artículo 13 en cuanto á las raciones de etapa que percibirán los gefes, oficiales y demas individuos que espresa la misma instruccion, se entenderá que á la clase de subalternos de los cuerpos del ejército podrá suministrárseles si los interesados lo pidieren, una segunda racion de pan en especie, pero en concepto que esto ha de ser de acuerdo con el intendente militar respectivo, y dado que lo permita el estado de existencias en almacenes, y en inteligencia tambien de que como las dos de etapa que estan en posesion de extraer, les serán descontadas del importe de sus sueldos. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno en la parte que le corresponde. Y de la misma real orden, comunicada por el referido señor secretario del despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. — Y yo lo hago á V. S. con iguales fines, haciendo ademas se publique en el Boletín oficial de esa provincia, remitiendo un ejemplar á cada gefe de cuerpo operante en su distrito. — Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad-Real 19 de julio de 1839. — El comandante general en jefe, Domingo de Aristizabal. — Sr. coronel comandante general interino de la provincia de Toledo. — Es copia. — El C. C. G., Orive.

## AVISOS OFICIALES.

Habiendo tenido efecto en el día señalado el primer remate del portazgo del Puente de Alberche en la cantidad de 37.335 rs. al año, se ha preñjado por la direccion de caminos para el segundo y último el día 5 de agosto próximo á las doce de la mañana en las salas de dicha direccion. Lo que se avisa al público á fin de que la persona que quiera hacer mejora acuda al sitio señalado.

La persona que considere de su propiedad una mula de nueve años, alzada la marca y dos dedos, pelo rojo, con dos sobrepies, hallada en casa de José Rey, vecino de Madrilejos, á quien se le está siguiendo causa; comparecerá en dicha villa en el término de ocho días, acompañado de documentos y justificación que así lo acredite.

Se subastan á pasto y labor ó á cualquiera de ambas cosas la dehesa de los Millares y tierras de la Pedernala, por cuatro años, que principiarán á contarse desde el día en que se remataren, pertenecientes á los propios de esta villa. El remate se celebrará en las salas capitulares de la misma, el día 15 de agosto próximo venidero á las once de su mañana. Quien quisiere hacer alguna postura ó proposicion acuda por la secretaría de este ayuntamiento constitucional, donde se le pondrán de manifiesto las condiciones establecidas. Puebla de Montalban 19 de julio de 1839. El alcalde primero constitucional de esta villa presidente de su ayuntamiento, Ramon Olarte.

La junta administrativa y liquidadora de los cinco gremios mayores de Madrid ha resuelto últimamente volver á anunciar al público la venta de las fincas rústicas y urbanas de su propiedad situadas en esta corte y fuera de ella, con expresion del terreno que ocupan, valores de sus tasaciones, y cantidades que por ellas se han ofrecido, haciendo igual anuncio en los Boletines oficiales de cada provincia para su mayor publicidad.

Una casa en esta corte, sita en la calle ancha de San Bernardo, con accesorias á la de Monserrat y San Hermenegildo, señalada con los números 1, 2 y 80 nuevos, y 1, 2 y 3 antiguos, de la manzana 506, con 15,466 pies, tasada por el arquitecto D. Custodio Moreno en la cantidad de 1.777,532 rs., por la cual se han ofrecido 4.964,058 rs. en los siguientes créditos contra la compañía: en escrituras á vales 2.441,741 rs. y 5 mrs.: idem á metálico 298,539 rs. con 4 mrs., y en libramientos de interes 2.223,777 rs. y 25 mrs.

Otra calle de Mirasol con vuelta al callejon sin salida de la Peña de Francia, núm. 9 nuevo y 1 antiguo, manz. 82 y 83, con 50,662½ pies, valorada en 412,190 reales por el mismo arquitecto.

Otra casa en el real sitio de San Ildefonso, calle de Embajadores, núm. 7, con 1725 pies de sitio, tasada por el arquitecto de la ciudad de Segovia D. Victor Villanueva en 40,136 reales y 8 mrs.

Otra con huerta y jardin, tasada por el mismo arquitecto y por el jardinero de S. M. D. José Suarez en 35,888 rs. con 17 mrs.

Por la alberca, caz, paredes de esta y aquella segun tasacion del mismo arquitecto 3199 rs.

(A)  
Otra casa en el Real sitio de Aranjuez, calle del Rey, número 34, conocida con el título de Corralon, con 13,402½ pies de sitio, tasada por el arquitecto Don Clemente Delgado en 76,999 rs. Han ofrecido por ella en créditos contra la misma compañía 3009 rs. en los créditos siguientes: 1009 rs. por un capital á efectivo, y 2009 en libramientos de intereses.

Otra en el mismo Real sitio, calle del Capitan, número 3, con accesorias á la del Príncipe, que tiene de sitio 13,171½ pies, tasada por el mismo arquitecto en 136,107 rs., por la cual han ofrecido en créditos contra la compañía 299,712 rs. con 29 mrs., los 1409 en capitales á efectivo, y el resto en libramientos de intereses.

Otra en la ciudad de Cuena, estramuros de las márgenes del rio Júcar, que sirvió de fábrica de paños, con 339 pies de sitio, tasada por D. Ramon Sierra, arquitecto de aquella ciudad, en 500,015 rs.

El casco del tinie de la propia casa fábrica, con 2124 pies, tasada en 2,313 rs.

La casa del batan con 11,520 pies de sitio, avalorada en 33,240 rs.

El coladero, lavadero, con una casa pequeña, en 7745 rs.

La Muralla ó pared del ángulo izquierdo de la fachada de la fábrica que termina en la casa de la Misericordia, en 600 rs.

La isla que está al norte de esta fábrica, con frutales, emparrado y casa, en 6,278 rs.

El caz que se halla al sur de la fábrica con cabida de nueve arnudas, con la era que la rodea, en 14,010 reales.

Otra casa en la ciudad de Valencia, en la plaza del Carmen, núm. 2, manz. 282, tasada por el arquitecto D. Francisco Galatayud en 130,500 rs. vn.

Otra á espaldas de la que antecede, señalada con el núm. 3 de la misma manzana, que conduce al muro de la calle Estrecha, valuada por el propio arquitecto en 45,750 rs.

Otra situada en la calle de Fortals, núm. 1, manzana 203, apreciada por el mismo arquitecto en 63,750 reales.

Un quinto en la dehesa de Zacatena, llamado de San Pedro, término de Daimiel, compuesto de 90 cuerdas de tierra de labor, y 8 y 2 celemines de desaguado; parte de otro llamado de Torrovisco, compuesto de 319 cuerdas de tierra de labor, 45 con 10 celemines de desaguado, con su casilla, pozos y norias, tasados el primero en 29,340 rs., y el segundo en 123,104 rs. por los agrimensores aprobados D. Felix Nuñez y Trenas y D. José Martin Almagro, y la casilla, pozos y norias en 1400 rs.

En su consecuencia se admitirán de nuevo las proposiciones ó mejoras á las ya hechas, en la secretaría del establecimiento, por escrito y firmadas por los que las hicieren ó sus representantes, en el término de tres meses, contados desde la fecha del primer anuncio, bajo la condicion siguiente:

Que las proposiciones ó las mejoras á las ya presentadas podrán hacerse á metálico, ó créditos contra la misma compañía de los ya reconocidos, á voluntad y mútuo convenio entre el establecimiento y los licitadores, é igualmente y bajo los mismos términos en créditos corrientes contra el estado, segun los cambios á que recíprocamente se consideren.

Madrid 15 de julio de 1839. Por la diputacion y direccion general de los cinco gremios mayores, Vicente de la Torre y Rumoroso.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.